



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.064.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "S" - N° 163937/6 - Fichero N° 54, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03539-1; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, mediante la Resolución N° 374 de fecha 25 de julio del corriente año, aprueba el Instructivo General para el Desarrollo del Proyecto 5, denominado **"Promoción de Acciones Interinstitucionales de formación laboral para alumnos del Tercer Ciclo de la Educación General Básica"**.-

Que, el mencionado proyecto tiene los siguientes objetivos:

a) Incrementar los niveles de retención escolar en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica por medio de actividades que alienten la relación del alumno con el mundo del trabajo, las que serán llevadas a cabo conjuntamente por la escuela y por instituciones productivas de la comunidad.-

b) Contribuir a generar un conjunto de ofertas de actividades educativas complementarias que formen en el alumno condiciones de empleabilidad y colaboren en la elección de la orientación del nivel de estudios siguientes.-

c) Plantear a las escuelas una oportunidad de articulación con organizaciones productivas de la comunidad, las que cumplirán funciones de instituciones educativas complementarias.-

Que, el proyecto está destinado a los alumnos del Tercer Ciclo de la Educación General Básica, específicamente 8° y 9° años, de las actuales escuelas de nivel medio incorporadas a los distintos proyectos del Plan Social Educativo, a través de actividades que les proporcionen conocimiento del mundo de trabajo.-

Que, en el Capítulo III del Anexo I, prevé la constitución de la **Unidad de Cooperación Interinstitucional (UCI)**.

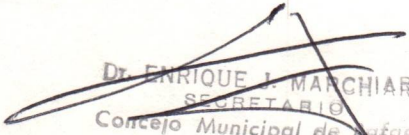
Que, la UCI se conformará por iniciativa de Director de la Escuela, quién convocará a referentes e instituciones productivas de la comunidad.-

Que, las Instituciones a su vez deberán nombrar a sus representantes, pudiendo considerarse una UCI conformada por la escuela y una sola institución de la comunidad.-

Que, la misma quedará integrada por la Directora de la Escuela de Enseñanza Media 204 "Domingo de Oro", Sra. **María del Carmen Amadío de Glasberg** y por un representante de la Municipalidad de Rafaela, siendo presidida por la Directora del Establecimiento Educativo.-

Que, las Unidades de Cooperación Interinstitucional tienen diferentes responsabilidades según las diversas etapas del proyecto.-

Que, la Municipalidad de Rafaela, considera conveniente adherir formalmente a este proyecto.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

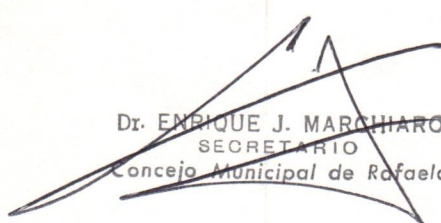
ORDENANZA

Art. 1º) Adhiérase la Municipalidad de Rafaela al Proyecto 5, denominado, **"Promoción de Acciones Interinstitucional de formación laboral para alumnos del Tercer Ciclo de Educación General Básica"**, aprobado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, mediante Resolución Nº 374 de fecha 25 de julio del corriente año.-

Art. 2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Acta de constitución de una Unidad de Cooperación Interinstitucional (UCI), y a nombrar un representante titular y un suplente por la Municipalidad de Rafaela.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los dieciocho días
del mes de diciembre de mil no-
vecientos noventa y siete.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA